

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 146



viernes, 4 de agosto de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-146

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 3

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Aprobación del pliego de condiciones para llevar a cabo la adjudicación de la autorización del bar ubicado en el polideportivo El Plantío 4

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Nombramiento de tenientes de alcalde 5

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Nombramiento de funcionarios de una plaza de técnico de gestión general y de una plaza de capataz 6

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Convocatoria para el arrendamiento del único lote de los pastos arbustivos de las fincas rústicas patrimoniales 7

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Presentación de declaraciones de bienes y actividades por los concejales 11

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Nombramiento de tenientes de alcalde 13

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Cuenta general del ejercicio de 2022 14

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Nombramiento de tenientes de alcalde 15

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local 16

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Nombramiento de los representantes de la corporación en órganos colegiados 17

Designación de presidentes de comisiones informativas permanentes 19

Designación de concejalías y delegación de funciones vinculadas 20

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Exposición al público de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, correspondientes al ejercicio de 2023 21

Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2023 22

Aprobación del padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2022 a junio de 2023 y de la tasa por el servicio de recogida de basuras 2023 23

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Cuenta general del ejercicio de 2022 24

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 25

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Cuenta general del ejercicio de 2022 26

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Cuenta general del ejercicio de 2022 27

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Cuenta general del ejercicio de 2022 28

JUNTA VECINAL DE VILLELA

Cuenta general del ejercicio de 2022 29



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Convocatoria de elección de juez de paz sustituto de Aguilar de Bureba

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por esta corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz sustituto.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: ser español y residente en el municipio de Aguilar de Bureba, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-VI-1995, BOE de 13-VII-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de juez de paz sustituto, dirigida al Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Aguilar de Bureba, a 24 de julio de 2023.

El alcalde,
Francisco Javier Calzada del Campo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por resolución número 2023007486, de la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes, de fecha 28 de julio de 2023, se dispuso lo siguiente:

Único. – Proceder a la aprobación del pliego de condiciones para llevar a cabo la adjudicación de la autorización del bar ubicado en el polideportivo «El Plantío». Siendo el canon de 60 euros/mes, al alza y por un periodo de vigencia de la autorización de dos años, prorrogables anualmente a otros dos, previo acuerdo de las partes, sin que el total pueda superar cuatro.

Al amparo de lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se otorga a cuantos estén interesados en participar en el procedimiento de adjudicación de la autorización de uso del bar ubicado en el polideportivo «El Plantío», un plazo de treinta días hábiles para presentar proposiciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, que habrá de serlo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones particulares, de modo que se efectuarán en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes, ubicadas en la avenida del Cid, número 3, entreplanta, de Burgos.

El pliego podrá consultarse de forma íntegra en la página web municipal.

En Burgos, a 31 de julio de 2023.

Leonardo Pérez Llamazares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Se hacen públicos los nombramientos siguientes:

Tenientes de alcalde. –

Doña María del Carmen Alonso Benito, primera teniente de alcalde.

Don Vicente Lázaro Ibáñez, segundo teniente de alcalde.

En Canicosa de la Sierra, a 24 de julio de 2023.

El alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Por resolución de Alcaldía número 2023/0201 de fecha 24 de julio de 2023, una vez concluidos los procesos selectivos para proveer, mediante promoción interna, una plaza de técnico de gestión general y una plaza de capataz vacantes en la plantilla de este ayuntamiento, se ha efectuado el nombramiento de:

– Plaza técnico de gestión general, grupo A, subgrupo A2, nivel 26: María Begoña Gonzalo Gonzalo, DNI ***3854**.

– Plaza capataz, grupo C, subgrupo C1, nivel 22: Gustavo Adolfo Jiménez Ibáñez, DNI ***4595**.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de tres días a contar desde el que se les notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Castrillo del Val, a 24 de julio de 2023.

El alcalde,
Santiago Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobado mediante acuerdo plenario el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación del único lote de los pastos arbustivos correspondientes a las tierras de este ayuntamiento.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- a) Objeto: arrendamiento de un único lote de los pastos arbustivos correspondientes a las fincas rústicas calificadas de bienes patrimoniales y que se definen en el anexo I.
- b) Tipo: arrendamiento.
- c) Duración: tres campañas agrícolas.

3. – Tramitación y procedimiento:

Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Varios criterios de adjudicación.

4. – Tipo de licitación: será a pliego cerrado con un precio de salida de diez euros por hectárea y año del único lote que integra todas las fincas según figura en el anexo I, no admitiéndose plicas que sean inferiores al menos al tipo de licitación.

5. – Garantías: provisional no; definitiva sí, el 5% del precio de adjudicación.

6. – Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo. Domicilio: calle San Juan, n.º 25, código postal: 09349, Cilleruelo de Abajo. Correo electrónico: aytocda@gmail.com. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – Criterios de adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, siendo el precio, el criterio prioritario de adjudicación.

A cada oferta por finca le podrán ser otorgados un total de 20 puntos, siendo 14 puntos los que se otorguen a la oferta económica más alta de las presentadas, y al resto de las ofertas se les otorgarán el número de puntos que aplicando una regla de tres resulten.

A las cantidades resultantes de los puntos otorgados en virtud de los precios ofertados, se les podrán sumar hasta un máximo de 6 puntos en virtud de un criterio que atiende a la satisfacción de exigencias sociales, asentamiento de la población y vinculación con el municipio y que se valorará con la siguiente escala:

- Empadronados en Cilleruelo de Abajo más de 5 años: 6 puntos.
- Empadronados en Cilleruelo de Abajo más de 1 año: 4 puntos.



– Empadronados en Cilleruelo de Abajo menos de 1 año: 3 puntos.

– No empadronados en Cilleruelo de Abajo: 2 puntos.

Si de las operaciones anteriores se produjera empate, tendrá un mejor derecho el licitador, de entre los que se hubiera producido el empate, que tuviera una finca colindante con la finca correspondiente, de modo que la suma de ambas conlleve una mejora en la explotación.

Y en caso de no existir colindancia, tendrá un mejor derecho el licitador, de entre los que se hubiera producido el empate, que en el procedimiento de arrendamiento anterior hubiera resultado adjudicatario de la misma finca que se está arrendando.

De producirse un nuevo empate, o si quedara sin adjudicatario alguna de las fincas, el procedimiento descrito en el presente pliego se repetirá transcurridos quince días hábiles desde el acto público de apertura.

8. – *Forma de pago*: el primer año se presentará el justificante de pago antes de la firma del contrato y antes de realizar ningún trabajo en la finca. En los años sucesivos el pago se efectuará antes del día 30 de octubre de cada año. El pago se realizará en cualquiera de las cuentas bancarias de esta entidad. La falta de pago, pasados seis meses desde el día 30 de octubre, dará lugar a la rescisión automática del contrato y adjudicación, quedando libre el ayuntamiento a disponer de la finca.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*: fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación.

10. – *Deberes y obligaciones de los adjudicatarios*: los recogidos en el presente pliego de condiciones particulares y en la Ley de Contratos del Sector Público.

11. – *Régimen jurídico y jurisdicción competente*: este contrato tiene carácter privado, su preparación y su adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1373/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; el texto refundido de la Ley de Contratos y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por la Normativa Patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación y las normas de derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente al conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y realización de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

12. – *Documentación a presentar*:

Modelo de proposición: solo se admitirá una licitación por cada licitador.

Se presentará una proposición en sobre cerrado, firmado en el reverso sobre la solapa, debiendo figurar en el anverso el nombre del licitador. En este sobre se incluirán dos sobres.



La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: documentación administrativa.
- Sobre «B»: oferta económica y documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. –

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en derecho.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. –

La oferta económica se presentará conforme al siguiente modelo:

«Don/doña mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en calle n.º piso código postal localidad provincia con DNI n.º (adjuntando fotocopia del DNI) actuando en nombre propio (o en representación de) según acredito en documento adjunto, enterado del expediente de arrendamiento para el aprovechamiento del lote único de los pastos arbustivos correspondientes a las fincas rústicas calificadas de bienes patrimoniales, masa común y de propiedad del ayuntamiento mediante tramitación urgente, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, anunciado en el tablón de edictos de esta localidad, hago constar que conozco el pliego que sirve de base de contrato y lo acepto íntegramente, tomo parte en la licitación y oferto la cantidad de euros por ha (indicando esta cantidad en número y letra).

- Estoy empadronado en Cilleruelo de Abajo, durante, al menos, los tres últimos años ininterrumpidamente: Si, No (tachar lo que no proceda).

En, a de de 2023.

Firma del licitador,

Fdo.:»



Las ofertas se presentaran en las oficinas del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Domicilio: calle San Juan, 25. Localidad y código postal: Cilleruelo de Abajo, 09349.

13. – Mesa de contratación, composición:

D. Domingo López Sainz, alcalde, que actuará como presidente de la mesa.

D. Félix Caro González concejal de este ayuntamiento.

D. Francisco Javier Guzmán Villarreal secretario de la corporación, que actuará como secretario de la mesa.

En Cilleruelo de Abajo, a 24 de julio de 2023.

El alcalde,
Domingo López Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Publicidad sobre presentación de declaraciones de bienes y actividades por los concejales del Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna, con motivo de finalización del mandato 2019-2023 y el inicio del 2023-2027, tras las elecciones locales del 28 de mayo de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al cumplimiento de la obligación de los representantes locales del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, de formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como de sus bienes patrimoniales, realizadas con ocasión de la finalización del mandato 2019-2023 e inicio del 2023-2027.

Concejales salientes:

Concejal Saliente	MARIANO NUÑO ALONSO	
Candidatura	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	
Declaraciones	BIENES: SI	ACTIVIDADES: SI
Fechas	1/6/2023	1/6/2023

Concejal Saliente	MARÍA NIEVES DÍEZ ASTONDOS	
Candidatura	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	
Declaraciones	BIENES: SI	ACTIVIDADES: SI
Fechas	14/6/2023	14/6/2023

Concejal Saliente	BELÉN FRAGA FERNÁNDEZ	
Candidatura	CIUDADANOS	
Declaraciones	BIENES: SI	ACTIVIDADES: SI
Fechas	14/6/2023	14/6/2023

Concejales entrantes:

Concejal Entrante	JOSÉ MARÍA DEL OLMO ARCE	
Candidatura	PARTIDO POPULAR	
Declaraciones	BIENES: SI	ACTIVIDADES: SI
Fechas	9/6/2023	9/6/2023

Concejal Entrante	JOSÉ MIGUEL SAIZ UBIERNA	
Candidatura	PARTIDO POPULAR	
Declaraciones	BIENES: SI	ACTIVIDADES: SI
Fechas	16/6/2023	16/6/2023

Concejal Entrante	LUIS SAIZ DEL CERRO	
Candidatura	PARTIDO POPULAR	
Declaraciones	BIENES: SI	ACTIVIDADES: SI
Fechas	8/6/2023	8/6/2023



Concejal Entrante	ÓSCAR VILLALAIN VILLALAIN	
Candidatura	PARTIDO POPULAR	
Declaraciones	BIENES: SI	ACTIVIDADES: SI
Fechas	14/6/2023	14/6/2023

Concejal Entrante	ELÍAS GÓMEZ DE LA PEÑA	
Candidatura	PARTIDO POPULAR	
Declaraciones	BIENES: SI	ACTIVIDADES: SI
Fechas	5/6/2023	5/6/2023

Concejal Entrante	JOSÉ LUIS DE MIGUEL FUENTES	
Candidatura	PARTIDO POPULAR	
Declaraciones	BIENES: SI	ACTIVIDADES: SI
Fechas	8/6/2023	8/6/2023

Concejal Entrante	MARCO ANTONIO ESCUDERO ALONSO	
Candidatura	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	
Declaraciones	BIENES: SI	ACTIVIDADES: SI
Fechas	14/6/2023	14/6/2023

Concejal Entrante	RODRIGO GÜEMES GUTIÉRREZ	
Candidatura	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	
Declaraciones	BIENES: SI	ACTIVIDADES: SI
Fechas	13/6/2023	13/6/2023

Concejal Entrante	VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ SEDANO	
Candidatura	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	
Declaraciones	BIENES: SI	ACTIVIDADES: SI
Fechas	14/6/2023	14/6/2023

En Sotopalacios, la Merindad de Río Ubierna, a 21 de julio de 2023.

La vicesecretaria interventora,
Silvia Martínez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Conforme a lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido del Decreto de Alcaldía número 2023-97 de fecha 7 de julio de 2023.

Primero. – Nombrar como primer teniente de alcalde de este ayuntamiento a don Fernando Ruiz Peña.

Segundo. – Nombrar como segundo teniente de alcalde de este ayuntamiento a don Roberto Sainz-Maza Ortiz.

Tercero. – Dichos nombramientos surtirán efectos desde la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46 del ROF, sobre su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. – Como tenientes de alcalde, les corresponderán según el orden de nombramiento las atribuciones que se contemplan en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986.

Quinto. – Que, según lo establecido en el artículo 46 del ROF, se proceda a la notificación a los interesados, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, así como a su inclusión en la primera sesión plenaria que se celebre para conocimiento de este órgano.

En Merindad de Sotoscueva, a 21 de julio de 2023.

El alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 24 de julio de 2023.

El alcalde,
Raúl Báscones Moisés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Nombramiento de tenientes de alcalde

Siendo necesario designar a los miembros de la corporación municipal que han de ser tenientes de alcalde y que sustituirán a la titular de esta Alcaldía según lo dispuesto en la normativa vigente; nombramientos que corresponde efectuar a la Alcaldía-Presidencia, según lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. – Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales:

Primer teniente de alcalde: D. José María Cámara Ahumada.

Segundo teniente de alcalde: D.^a Teresa Campo Montemayor.

Segundo. – Sin perjuicio de que los presentes nombramientos entren en vigor en esta fecha, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notifíquese a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo decreta y manda el Sr. alcalde.

En Villasana de Mena, a 17 de junio de 2023.

De cuanto yo el secretario, doy fe.

El alcalde-presidente,
José Luis Ranero López

El secretario,
Ilegible



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local

Siendo necesario designar los miembros de la corporación que han de formar parte, junto con esta Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local, nombramiento que corresponde efectuar al alcalde-presidente, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. – Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes señores concejales:

D. José María Cámara Ahumada.

D.^a Teresa Campo Montemayor.

D. Miguel Hierro González.

Segundo. – Designar secretario de la Junta de Gobierno Local al secretario de la corporación: D. José Ignacio Hornillos Luis.

Tercero. – Sin perjuicio de que los presentes nombramientos entren en vigor en esta fecha, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notifíquese a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo decreta y manda el Sr. alcalde.

En Villasana de Mena, a 3 de julio de 2023.

De cuanto yo el secretario, doy fe.

El alcalde-presidente,
José Luis Ranero López

El secretario,
Ilegible



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Nombramiento de los representantes de la corporación en órganos colegiados

Constituida la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se hace preciso proceder al nombramiento de los representantes de la corporación en toda clase de órganos colegiados en que debe estar representada.

En base a lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le vienen conferidas, decreto:

Primero. – Nombrar representantes de la corporación municipal en los órganos colegiados que a continuación se relacionan, no dependientes de la propia corporación, a los corporativos o personas que seguidamente se indican:

1. Consejo de Salud del Valle de Mena:

Titular: D. José Luis Ranero López.

Suplente: D. Miguel Hierro González.

2. Consejos Escolares:

IES Sancho de Matienzo.

Titular: D.^a Mercedes Cereceda Quintana.

Suplente: D. José Luis Ranero López.

CIEP Ntra. Sra. de las Altices.

Titular: D.^a Mercedes Cereceda Quintana.

Suplente: D. José Luis Ranero López.

3. Comité local de Cruz Roja Española.

Titular: D. José Luis Ranero López.

Suplente: D.^a Teresa Campo Montemayor.

4. CEDER Merindades.

Titular: D. José Luis Ranero López.

Suplente: D. José María Cámara Ahumada.

5. Residencia Ntra. Sra. de Cantonad.

Titular: D. José Luis Ranero López.

Suplente: D.^a Teresa Campo Montemayor.

Segundo. – Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la corporación municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará



personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Lo decreta y manda el Sr. alcalde.

En Villasana de Mena, a 3 de julio de 2023.

De cuanto yo el secretario, doy fe.

El alcalde-presidente,
José Luis Ranero López

El secretario,
llegible



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Designación de presidentes de comisiones informativas permanentes

Aprobada la creación y constitución de las comisiones informativas permanentes mediante acuerdo plenario de 8 de julio de 2023, se hace preciso proceder al nombramiento de los presidentes de las mismas, quedando pendiente la adscripción a las mismas de los representantes de los grupos políticos municipales.

En base a lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le vienen conferidas, decreto:

Primero. – Mantener la presidencia de las siguientes comisiones informativas permanentes, sin perjuicio de las delegaciones que se estimen pertinentes:

1. Comisión Informativa de Promoción Económica y Especial de Cuentas:

Presidente José Luis Ranero López.

2. Comisión Informativa de Territorio:

Presidente José Luis Ranero López.

4. Comisión Informativa de Organización:

Presidente José Luis Ranero López.

Segundo. – Efectuar delegación y designar presidente de las comisiones informativas permanentes a los corporativos o personas que seguidamente se indican:

3. Comisión Informativa de Ciudadanía:

Presidente Teresa Campo Montemayor.

Tercero. – Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la corporación municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Lo decreta y manda el Sr. alcalde.

En Villasana de Mena, a 11 de julio de 2023.

De cuanto yo el secretario, doy fe.

El alcalde-presidente,
José Luis Ranero López

El secretario,
Ilegible



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Designación de concejalías y delegación de funciones vinculadas

Constituida la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se hace preciso proceder a la designación de concejalías, una vez descartada la posibilidad de acuerdos con los distintos grupos políticos.

En base a lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le vienen conferidas, decreto:

Primero. – Crear las siguientes concejalías asignando las funciones de dirección de dichas áreas a los corporativos que seguidamente se indican:

1. Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Turismo, Infraestructuras y Urbanismo.

Alcalde José Luis Ranero López.

2. Concejalía de Pedanías, Obras y Servicios, Infraestructuras e Iniciativa Económica.

Concejal José María Cámara Ahumada.

3. Concejalía de Medio Ambiente, Deportes e Innovación.

Concejal Miguel Hierro González.

4. Concejalía de Ganadería, Salud, Bienestar Social, Igualdad y Juventud.

Concejala Teresa Campo Montemayor.

5. Concejalía de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Festejos.

Concejala Mercedes Cereceda Quintana.

Segundo. – Delegar las funciones de Alcaldía en dichas áreas en los señores/as concejales asignados con funciones de dirección.

Tercero. – Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la corporación municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Lo decreta y manda el Sr. alcalde.

En Villasana de Mena, a 12 de julio de 2023.

De cuanto yo el secretario, doy fe.

El alcalde-presidente,
José Luis Ranero López

El secretario,
Ilegible



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el alcalde-presidente de este ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, correspondientes al ejercicio de 2023.

Quedan expuestos al público dichos padrones en las oficinas de este ayuntamiento por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones.

En Valle de Tobalina, a 27 de julio de 2023.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que durante un plazo de un mes se encuentra expuesta al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2022, correspondiente al ejercicio de 2023 por las ejercidas en este término municipal.

Contra la inclusión de los sujetos pasivos, su exclusión o alteración de cualquiera de los datos en esta matrícula podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación en Burgos de la Agencia Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa, ante la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional. El plazo será de un mes desde el día siguiente al de terminación de la exposición pública.

Todo lo cual se publica de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, por la que se dictan las normas para la gestión del impuesto.

En Valle de Tobalina, a 27 de julio de 2023.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el alcalde-presidente de este ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2022 a junio de 2023.

– Aprobar el padrón fiscal de la tasa por el servicio de recogida de basuras 2023.

2. – Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del ayuntamiento por plazo de un mes, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, de 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho, se procederá por la vía de apremio imponiéndose el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 28 de julio de 2023.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 24 de julio de 2023.

La alcaldesa pedánea,
María Rita García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2023 de modificación presupuestaria de la entidad Local Menor de Guadilla de Villamar para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Guadilla de Villamar, a 21 de julio de 2023.

La alcaldesa,
Elena Ramos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Rebolleda, a 24 de julio de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Felisa Santamaría González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 24 de julio de 2023.

El alcalde pedáneo,
José Antonio Martín Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valtierra de Albacastro, a 24 de julio de 2023.

El alcalde pedáneo,
Raúl Báscones Moisés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLELA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villela, a 24 de julio de 2023.

El alcalde pedáneo,
Rafael Cerezo Díez